

SESIONES ORDINARIAS

2003

ORDEN DEL DIA N° 2907

COMISION PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA DE CUENTAS DE LA ADMINISTRACION

Impreso el día 27 de octubre 2003

Término del artículo 113: 5 de noviembre 2003

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo, sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo del examen de los estados financieros de los ejercicios finalizados el 31-12-00 y 31-12-01 correspondientes al Proyecto N° ARG/98/003 Apoyo al Diseño y Formulación del Sistema de Vigilancia, Prevención y Control de Enfermedades Emergentes y Endémicas en la República Argentina y otras cuestiones conexas. (142-S.-2003.)

Dictamen de comisión

Buenos Aires, 17 de septiembre de 2003.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

S/D.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe:

- a) Sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo del examen de los estados financieros por los ejercicios finalizados el 31/12/00 y 31/12/01, correspondientes al Proyecto N° ARG/98/003 Apoyo al Diseño y Formulación del Sistema de Vigilancia, Prevención y Control de Enfermedades Emergentes y Endémicas en la República Argentina; y

- b) Sobre las medidas adoptadas a fin de determinar el perjuicio fiscal que pudiera haberse originado en las situaciones objeto de las referidas observaciones, así como para la efectivización de las responsabilidades correspondientes.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

JOSÉ L. GOJA.
Juan Estrada.

FUNDAMENTOS

Expediente OVS 731/01 - Resolución AGN 264/01

La Auditoría General de la Nación (AGN) informa que en su carácter de auditor externo independiente, ha examinado los estados de fuentes y usos de fondos por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2000, expresado en dólares estadounidenses, anexos (N° 1 a 3) y notas (a y b) que forman parte del mismo (la AGN acota que fue preparado por la UEP y es de su exclusiva responsabilidad); se encuentra expresado en dólares estadounidenses al tipo de cambio operacional fijado por el PNUD (u\$s 1= \$ 0,998); notas explicativas N° 1 a 5, a los estados financieros del proyecto; información financiera complementaria, que incluye: estado de inversiones acumuladas del proyecto al 31/12/2000 expresado en dólares, copia del "estado financiero resumen al 31/12/00", emitido en dólares estadounidenses por la oficina Buenos Aires del PNUD, certificada y conciliada por la Unidad de Ejecución del Proyecto (UEP), copia del "informe combinado de gastos", por el ejercicio finalizado el 31/12/00,

emitido en dólares estadounidenses por la sede central del PNUD en Nueva York, y certificado por la UEP, correspondientes al Proyecto N° ARG/98/003 Apoyo al Diseño y Formulación del Sistema de Vigilancia, Prevención y Control de Enfermedades Emergentes y Endémicas en la República Argentina, de acuerdo con el documento suscripto el 2 de marzo de 1998 entre el gobierno argentino y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y posteriores revisiones, a fin de que este último brinde asistencia al proyecto en las gestiones necesarias para su ejecución.

El proyecto continuó su ejecución en el ejercicio 2000 con fondos correspondientes a las transferencias transitorias efectuadas por el Proyecto PNUD ARG/94/012 durante el ejercicio anterior.

En el apartado Alcance del Trabajo de Auditoría la AGN señala que el examen fue practicado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable, con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai) y con las establecidas en el apartado B del capítulo VI del Manual de Gestión de Proyectos de Cooperación Técnica Ejecutados por el Gobierno del PNUD, incluyendo pruebas de los registros contable-financieros, análisis de la estructura del sistema de control interno implementada por el proyecto, verificación del cumplimiento de las principales disposiciones estipuladas en el documento de proyecto y demás procedimientos que consideró necesarios, tal como se detallan en su declaración de procedimientos adjunta. El dictamen de la auditoría se limitó a los fondos recibidos y gastos realizados por el organismo gubernamental de ejecución del proyecto y no abarcó los gastos efectuados por los organismos de las Naciones Unidas.

- a) La AGN ha verificado discrepancias entre las cifras expuestas en la siguiente documentación que forma parte de la información financiera complementaria, según se expone a continuación:

Concepto	Situación Financiera PNUD	
	Estado Financiero Resumen PNUD	Listado de Costos Compartidos
	u\$s	u\$s
Costo de Apoyo o Administración	26.674,05 (1)	(6.717,81)
Ingresos por costos Compartidos	(99.298)	(199.498)

(1) u\$s 20.889.- + u\$s 5.785,05 (según estado financiero resumen período 01/01 al 31/12/00).

Al respecto, en base a los elementos de juicio suministrados, no se pudo determinar las razones de las citadas diferencias.

En opinión de la AGN, el estado de fuentes y usos de fondos, y notas, exponen razonablemente la situación financiera del Proyecto PNUD N° ARG/98/003 Apoyo al Diseño y Formulación del Sistema de Vigilancia, Prevención y Control de Enfermedades Emergentes y Endémicas en la República Argentina al 31 de diciembre de 2000, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contable-financieras usuales y con los requisitos establecidos en el documento de proyecto de fecha 2/2/98 y posteriores revisiones.

Con referencia a la información financiera complementaria, excepto por lo expuesto en Alcance del Trabajo de Auditoría se presenta razonablemente en relación con los estados financieros del proyecto en su conjunto.

Asimismo, remite las observaciones y recomendaciones señaladas en el memorando a la dirección del proyecto que acompaña al presente informe.

Expediente OVS 394/02 -Resolución AGN 156/02

La Auditoría General de la Nación informa que en su carácter de auditor externo independiente, ha examinado los estados de fuentes y usos de fondos por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2001, comparativo con el ejercicio anterior, expresado en dólares estadounidenses, anexos (1 a 5) que forman parte del mismo (la AGN acota que fue preparado por la UEP y es de su exclusiva responsabilidad; se encuentra expresado en dólares estadounidenses al tipo de cambio operacional fijado por el PNUD u\$s 1= \$ 0,998); notas a los estados financieros del proyecto 1 a 8; estado de inversiones acumuladas del proyecto al 31/12/2001 expresado en dólares estadounidenses; información financiera complementaria, que incluye: copia de la situación financiera PNUD al 31/12/01", emitido en dólares estadounidenses por la oficina Buenos Aires del PNUD, certificada y conciliada por la Unidad de Coordinación del Proyecto (UCP) y copia del "informe combinado de gastos", por el ejercicio finalizado el 31/12/01, emitido en dólares estadounidenses por la sede central del PNUD en Nueva York, y certificado por la UCP, correspondientes al Proyecto ARG/98/003 Apoyo al Diseño y Formulación del Sistema de Vigilancia, Prevención y Control de Enfermedades Emergentes y Endémicas en la República Argentina, de acuerdo con el documento suscripto el 2 de marzo de 1998 entre el gobierno argentino y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y posteriores revisiones, a fin de que este último brinde asistencia al proyecto en las gestiones necesarias para su ejecución. El 3 de noviembre de 2000 se suscribió el convenio de préstamo 4516-AR entre la República Argentina y el Banco

Mundial que financia parcialmente el presente proyecto.

En el apartado Alcance del Trabajo de Auditoría la AGN señala que el examen fue practicado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable, con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai) y con las establecidas en el apartado B del capítulo VI del Manual de Gestión de Proyectos de Cooperación Técnica Ejecutados por el Gobierno del PNUD, incluyendo pruebas de los registros contable-financieros, análisis de la estructura del sistema de control interno implementada por el proyecto, verificación del cumplimiento de las principales disposiciones estipuladas en el documento de proyecto y demás procedimientos que consideró necesarios, tal como se detallan en su declaración de procedimientos adjunta. El dictamen de la auditoría se limitó a los fondos recibidos y gastos realizados por el organismo gubernamental de ejecución del proyecto y no abarcó los gastos efectuados por los organismos de las Naciones Unidas.

En el apartado Aclaraciones Previas, la AGN señala:

1. El convenio de préstamo 4516-AR, denominado Proyecto de Vigilancia de la Salud y Control de Enfermedades, suscrito el 3 de noviembre de 2000, entre el Banco Mundial y la República Argentina tiene por objetivo asistir al financiamiento del proyecto que nos ocupa.

2. Durante el ejercicio 2001 la unidad de coordinación del proyecto devolvió los fondos correspondientes a las transferencias transitorias recibidas por el Proyecto PNUD ARG/94/012 en el ejercicio anterior.

3. Del relevamiento de auditoría se detectaron importantes falencias de control interno administrativo-contable-financiero según se detallan en el apartado de memorando a la dirección adjunto al presente, y que se pueden resumir genéricamente en:

- a) Conciliaciones bancarias inconsistentes;
- b) Ordenes de pago repetidas;
- c) Ordenes de pago cuyo número e importe difieren con lo expuesto en registros (mayor contable de banco y extracto);
- d) Ordenes de pago que no identifican el cheque emitido;
- e) Documentación respaldatoria de gastos y pago a proveedores insuficiente (pasajes, facturas, recibos, remitos, etcétera);
- f) Cheques emitidos sin la cláusula “no a la orden” y “cruzados”;
- g) El 50,46% de los cheques debitados de la cuenta bancaria fueron cobrados por ventanilla;

- h) Falta de controles del proyecto en las compras de bienes de consumo (requerimientos, órdenes de compra);
- i) Facturas de consultores que no identifican el período de honorarios;
- j) Falta de integración y comunicación entre los sectores técnicos y el administrativo-financiero;
- k) Las facturas pagadas no se anulan con un sello de “pagado”.

4. En línea con lo señalado en 3, anterior y de la revisión de hechos posteriores al cierre, tuvo a la vista los informes de un consultor externo relacionado con la determinación del monto adeudado por el proyecto a las firmas Tour service S.R.L. y Telefónica de Argentina S.A. (según registros los valores estaban cancelados), de fecha 16 de mayo de 2002, de los cuales merecen destacarse los siguientes comentarios:

A) Telefónica de Argentina S.A. (deuda \$ 20.639,85)

1. Las facturas figuran canceladas en los registros (mayor banco y cuenta de gastos).

2. La documentación relacionada y que se encuentra archivada, no presenta sello cancelatorio por parte del proveedor y de alguna institución bancaria que pudiera haber recibido el pago.

3. Existe faltante de documentación. En la administración del Programa Vigi-A faltan íntegramente algunas órdenes de pago o facturas respaldatorias.

4. Uno de los pagos fue utilizado para cancelar deuda con otro proveedor. Los demás cheques fueron cobrados por caja (ventanilla) en el banco emisor.

5. Cuando figura la persona que retira el cheque, corresponde a alguien que integró la administración del Programa Vigi-A.

Conclusiones

1. Las facturas impagas coinciden con el listado de las reclamadas por Telefónica. La suma de las mismas asciende a \$20.639,85 (veinte mil seiscientos treinta y nueve con 85/100), netos de IVA en los casos que la factura supera los \$1.000. Por tanto, el importe adeudado a Telefónica asciende a \$20.639,85.

2. Los cheques cobrados por caja, han sido gestionados por personas ajenas a la administración y que corresponderían a la empresa de mensajería.

B) Tour Service (deuda \$20.730,25). Según confirmación del proveedor \$34.926,38.

1. Algunos comprobantes analizados (facturas) por los gastos del Programa Vigi-A no cuentan con un aval firme que brinde garantía

que las mismas documentan erogaciones válidas y autorizadas.

2. Todos los cheques se han emitido sin la “cláusula no a la orden”. Tampoco son “cruzados”.

3. Emisión de los cheques a nombre de asistentes administrativos del sector o de empleados de las mensajerías.

4. Todos los cheques se emiten con dos firmas. La primera del gerente de administración y la segunda del coordinador del proyecto. En algunos casos, por ausencia del coordinador, la segunda firma estaba a cargo de los responsables del componente.

5. No se encontró evidencia de que los firmantes de los cheques anularan con un sello de pagado (por ejemplo) las facturas que integraban el legajo de pago, de las erogaciones cuyos cheques se les acercaban para su firma.

6. Imputación de los servicios de los cheques a favor de la empresa Tour Service como pagos a cuenta, a pesar de tratarse de un simple y constante concepto (pasajes aéreos).

Incluso los cheques han sido emitidos por cifras que incluían centavos, hecho poco común para “pagos a cuenta”. Se ha relevado que desde la administración del programa se le ordenó, o por lo menos se indujo a la empresa de viajes a continuar con la práctica de “los pagos a cuenta”.

7. Falta de seguridad (sin cerraduras bajo llave) en los armarios que guardaban los comprobantes y en las puertas de acceso al sector administración.

Conclusiones

Lo señalado en observaciones (puntos 1 a 7) derivan en las siguientes implicaciones:

1. Pueden liquidarse sumas que no corresponden a erogaciones necesarias para la ejecución del programa.

2 y 3. Esta fuerte debilidad de control interno facilita el cobro de los cheques en la ventanilla del banco, posibilitando eludir la obligación de que todos los valores sean depositados por sus beneficiarios, hecho que deja los rastros suficientes como para desalentar cualquier intento de actitudes deshonestas.

4. Los firmantes de cheques deben, antes de firmar los respectivos valores, verificar la legitimidad de la erogación que se pretende cancelar, con lo cual su responsabilidad es indelegable.

5. Esta falta de anulación habilita potencialmente a que por las facturas no anuladas se vuelva a emitir un nuevo cheque sobre todo considerando la pobre autorización de la validez de las erogaciones. Corresponde aclarar

que esta anulación de facturas debe ser llevada a cabo por los propios firmantes de los cheques, pues si el sello de pagado fuera colocado por un asistente, tanto antes como después de la firma del cheque, no se garantizaría la anulación del comprobante.

6. Extender en el tiempo la imputación a cuenta en lugar de cancelar con precisión los comprobantes de todas las erogaciones, dificulta la conciliación de los registros contables del cliente con los del proveedor. Frente a estas imputaciones confusas, surgen como su posible causa, alguna de las siguientes consideraciones:

a) Planificación de un ilícito, ejecutando registraciones que dificulten una investigación, en el caso que tome estado público un desvío de fondos.

b) Otra demostración del descontrol administrativo, ya que el responsable no corrigió rápidamente la costumbre de las imputaciones siempre provisionarias.

7. Un buen sistema de control interno también debe atender estas cuestiones.

5. Lo señalado en 4, anterior derivó en:

5.1. La denuncia judicial formulada por el subsecretario de programas de prevención y promoción contra quienes resulten penalmente responsables de los delitos de fraude en perjuicio de la Administración Pública mediante el uso de documento falso.

5.2. Expte. 1-2002-2497/02-08, maniobra mediante la cual personas que cumplen funciones en el Proyecto Vigi-A se habrían apropiado de fondos destinados al pago de deudas contraídas con la firma Tour Service S.R.L. Con posterioridad se efectúa una ampliación de la presentación en la cual se señala que la empresa Telefónica de Argentina reclama al proyecto el pago de un monto de \$ 24.733,38 por facturas adeudadas desde el mes de marzo del año 2000.

5.3. Expte. 1-2002-3737/02-2, maniobra mediante el cual personas que cumplen funciones en el Proyecto Vigi-A se habrían apropiado de fondos destinados al pago de honorarios y viáticos del señor Percy Minaya León.

Respecto a las erogaciones en concepto de capacitación y becas incluidas en el rubro usos de fondos que asciende a u\$s 1.061.266,86 cabe tener en cuenta lo señalado en el memorando a la Dirección sobre Capacitación, respecto a la apropiación de gastos correspondientes a cada curso y la falta de documentación respaldatoria en las órdenes de pagos analizadas, relacionadas con el concepto bajo examen. Sobre una muestra del 71,10 % de la línea analizada en el 43,32 % (u\$s 326.875,39) la documen-

tación respaldatoria adolece de las siguientes falencias; i) órdenes de pago sin documentación de respaldo (0,18 %), ii) órdenes de pago cuya denominación de respaldo contiene comprobantes que no cumplen con las normas impositivas vigentes, liquidación de pasajes sin la nómina de autorizados, pago de honorarios (horas cátedra) sin recibo correspondiente (sólo existe el “acuerdo de obra realizada” 36,99 %). El monto mencionado precedentemente representa el 9,6 % de los usos de fondos del ejercicio.

En opinión de la AGN, sujeto a los ajustes que podrán surgir de lo expuesto en las Aclaraciones Previas, ítem 3, 5 y 6 y excepto por lo mencionado en Aclaraciones Previas ítem 4 precedentes, los estados identificados en los estados auditados presentan razonablemente la situación financiera del proyecto PNUD ARG/98/003 “Apoyo al Diseño y Formulación del Sistema de Vigilancia, Prevención y Control de Enfermedades Emergentes y Endémicas en la República Argentina” al 31 de diciembre de 2001, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contablefinancieras usuales y con los requisitos establecidos en el documento de proyecto de fecha 2/3/98 y posteriores revisiones.

La AGN acompaña un memorando dirigido a la dirección del proyecto, donde señala observaciones relacionadas con procedimientos administrativo-contables y del sistema de control interno.

1. Control interno

Se mantiene del ejercicio anterior las observaciones respecto a la emisión de órdenes de pago repetidas y órdenes de pago cuyo número e importe difieren con el expuesto en registros (mayor contable de banco y extracto).

Del relevamiento de auditoría detectó importantes falencias de control interno administrativo-contable-financiero según se detallan en el apartado de memorando a la dirección adjunto al presente, y que se pueden resumir genéricamente en:

- a) Conciliaciones bancarias inconsistentes;
- b) Ordenes de pago que no identifican el cheque emitido;
- c) Documentación respaldatoria de gastos insuficientes;
- d) Cheques emitidos sin la cláusula “no a la orden” y “cruzados”;
- e) El 50,46 % de los cheques debitados de la cuenta fueron cobrados por ventanilla;
- f) Falta de controles efectuados por el proyecto por compras de bienes de consumo;

- g) Documentación de respaldo de los pagos efectuados a proveedores y consultores insuficientes;
- h) Facturas de consultores que no identifican el período de honorarios;
- i) Falta de integración y comunicación entre los sectores técnicos y el administrativo-financiero;
- j) Las facturas pagadas no se anulan con un sello “pagado”.

2. Consultores

Se mantiene la observación respecto a que los currículum vitae (en el 80 % de los casos muestreados) no poseen firma del consultor, fecha de emisión y sello de recepción de la unidad de coordinación.

Consultores nacionales

1. No tuvo a la vista evidencias del proceso de evaluación efectuado por la unidad de coordinación (UC) en la contratación de consultores.
2. En algunos casos se observó legajos incompletos; no se adjunta no-objeción del banco, constancia de CUIT, autorización de Cancillería, solicitud de contratación y designación.
3. Algunos términos de referencia no poseen firma del consultor contratado.

3. Alquiler de oficinas:

Con respecto al alquiler de las oficinas ubicadas en el piso 11, unidades I, J y K de la calle Lima 355 para el funcionamiento de la sede del proyecto:

1. No tuvo a la vista la documentación emitida por la dirección nacional del proyecto que respalde la necesidad de dicho alquiler, como así tampoco documentación emitida por la UC con los detalles que especifiquen las características y presupuesto del bien a alquilar y el estimado de los servicios conexos.

2. No tuvo a la vista la documentación elevada por la UC al Banco Mundial y la no objeción del mismo a los siguientes términos suscritos en el contrato de locación:

–Período contractual para el proyecto 98/003: 1/5/1999 al 30/4/2002, por un monto total de u\$s 162.000.

–Alquiler de tres oficinas.

–Pago por año adelantado que asciende a u\$s 54.000. (según cláusula tercera del contrato el pago es de u\$s 4.500 mensuales).

–Gastos a cargo del proyecto: expensas oficina, alumbrado, barrido y limpieza (ABL), Aguas Argentinas; instalación

de líneas telefónicas, póliza de seguro por incendio y cristales y responsabilidad frente a terceros.

3. No tuvo a la vista la copia de la póliza que respalde el cumplimiento de la cláusula decimonovena del contrato de alquiler por riesgo de incendio o destrucción por cualquier causa.

4. En mayo de 2001 se incorpora una oficina más procediéndose a realizar un nuevo contrato por el período 1/5/01 al 30/4/04 por un monto de u\$s 207.360. Al respecto, se solicitó al banco la no objeción del mismo (en pesos) y éste aprobó en esa moneda (\$ 207.360), no obstante el contrato se celebró en dólares estadounidenses.

4. Varios

1. Servicio de mensajería:

- a) En muy pocos casos se adjunta el formulario (preimpreso y prenumerado) por la empresa proveedora del servicio denominado "Hoja de ruta". En aquellos que tuvo a la vista, no consta en su mayoría la firma del solicitante (del viaje) y, en las que consta la firma, ésta no se encuentra debidamente aclarada.
- b) En el 90% de los casos se adjunta un formulario efectuado en PC que no permite aseverar quien lo emite (empresa prestadora del servicio o proyecto) titulado "trámite". Este no identifica quien solicita el servicio, no posee firma del solicitante, no detalla del servicio prestado y tampoco identifica al prestador.
- c) En ningún caso tuvo a la vista recibo de la empresa en respaldo de servicios (factura). En algunos casos observa la firma de una persona en la orden de pago quien retira el cheque sin aclaración ni cargo correspondiente.
- d) No se deja evidencia de los controles efectuados por el proyecto sobre los montos facturados por la empresa prestadora del servicio en los formularios mencionados anteriormente en a) y b).

2. Servicio telefónico.

La documentación respaldatoria de las siguientes órdenes de pago para el servicio telefónico presenta las siguientes particularidades:

- a) La orden de pago 1.668 del 3/9/01 por \$ 2.517,64 se emite para pagar la factura 10.906 de Telefónica que presenta el siguiente detalle:

Conceptos del período	\$ 2.517,64
Impuestos (IVA)	
(Certificación de PNUD)	\$ 528,72
Total por abonar	\$ 3.046,36

El total de la factura de \$ 3.046,36 venció el 3/9/01 y según documentación tenida a la vista por la AGN, se abonó en las oficinas de Telefónica el 7/9/01. Asimismo, el débito de la cuenta se verificó el 11/9/01 por la suma de \$ 2.517,64. No surge de registros si se abonó el mayor valor por pago posterior al vencimiento.

3. Servicio de correo:

- a) La factura 0002-00000879 del 5/1/01, corresponde a la orden de pago 11 del 11/1/01, detalla remitos que no adjunta a la factura. Sólo se anexa una planilla la cual no detalla importe y tampoco se puede identificar con la factura presentada.
- b) No tuvo evidencias de controles efectuados por el proyecto sobre los montos facturados por la empresa proveedora del servicio.

4. Artículos de librería para oficina:

- a) En la mayoría de los casos los remitos del proveedor que respaldan la entrega de la mercadería adquirida no se encuentran debidamente conformados.
- b) En algunos casos no se observan recibos emitidos por el proveedor que den conformidad del cobro de la factura. En aquellos casos en que constan recibos éstos están firmados sin aclaración, ni cargo correspondiente.
- c) En algunos recibos tenidos a la vista, si bien el proveedor recibe el pago por la totalidad del valor de la factura presentada, en este se inscribe la leyenda "a cuenta".
- d) En el caso particular de la orden de pago 1.570 del 28/8/01 se efectuó una compra de \$ 7.806,87. Al respecto no tuvo a la vista orden de compra emitida por el proyecto, ni remito del proveedor que permitan constatar que la mercadería recibida era la solicitada.

5. Servicio de electricidad

Se emitió un cheque sin cruzar el 27/02 para abonar un servicio cuyo primer vencimiento operaba el 1/03 pagándose el 5/03. Por otra parte, no coincide importe debitado de la cuenta corriente con el importe de la orden de pago emitida. Así también, no se registró el ma-

por valor abonado, ni se observan evidencia de controles sobre las diferencias entre extracto y orden de pago.

6. Dirección General de Rentas (ABL)

- a) No se tuvo a la vista por parte de la AGN la orden de pago 1080 del 3/7/01 emitida para abonar dos facturas de ABL. Las facturas pagas se encontraron archivadas en otra orden de pago y fueron abonadas el 13/7/01. No se puede identificar el número e importe del cheque emitido;
- b) Para cancelar la orden de pago 348 del 28/3/01 de \$ 824,78 (cheque 493.971) por el cual se abonan tres facturas el 4/4/01 (una semana después de la emisión de la orden de pago y el cheque correspondiente cuyo débito de la cuenta corriente tiene fecha 16/4/01), las otras tres facturas se abonaron en el mes de enero.

5. Capacitación

Del relevamiento de auditoría realizado sobre la documentación respaldatoria de los gastos efectuados bajo el rubro capacitación, surgen los siguientes comentarios:

–No se tuvo a la vista por parte de la AGN una nómina de los cursos propuestos y presupuestados para el ejercicio 2001.

–No existe un legajo que permita reconocer el 100 % de gas imputados a cada curso y un archivo único de los mismos.

a) Taller sobre prevención del Dengue-Ituzaingó, Corrientes 23-25/4/01

1. Existe una orden de pago (\$400) por gastos traslado, cuya documentación de respaldo resulta parcial (no se adjuntan comprobantes).
2. Sobre el desarrollo de este taller, se analiza siete (7) órdenes de pago (\$5.321) entre las cuales una correspondía a gastos por envío de dinero, cuando el procedimiento normal es el de emitir las órdenes de pago para cancelar gastos efectuados.
3. En tres casos, las órdenes de pago (\$1.236) no encuentran suscriptas por el beneficiario

b) II Encuentro Regional de Capacitadores-16-La Plata 18/7/01:

1. Se analizaron cinco (5) ordenes de pago (\$ 3.648) sobre la actividad. Ninguna de éstas contiene en caso corresponder, documentación

de soporte del provee que las sustentente.

2. En todos los casos en las órdenes de pago no se aclara quien recibe el cheque.

3. Sobre una liquidación correspondiente al pago traslados a la ciudad de La Plata (\$ 1.413) no identifica la cantidad de personas que se trasladaron ni quienes fueron.

c) Taller nacional de bioseguridad-5 al 9/11/01:

1. Para la contratación de, un servicio de *catering* (\$ 1.800) y de traducción (\$ 6.018) no se adjunta pedido de presupuestos de por lo menos tres proveedores.

2. En el caso de la OP 2.380 (\$348) correspondiente la liquidación y pago de viáticos a una consultora, tuvo a la vista el documento que respalde dicha liquidación (planilla de liquidación de viáticos).

d) Curso de Instructores de Estrategia DOT's, 6 al 08/03

1. Para la compra de artículos de librería y gastos impresión no se adjuntan pedidos de presupuestos correspondientes (3 OP que ascienden a \$ 10.434,09).

2. En un caso el proyecto procedió a la liquidación y de una factura de tipo "A", no conforme a lineamientos normados en el punto 9 del capítulo IV Manual de Gestión de Proyectos del PNUD.

3. No tuvo a la vista el 100% de los comprobantes gastos de traslado rendidos por el componente (\$1.660).

e) Curso de Epidemiología Básica y Vigilancia en Salud. Río Negro 14/8/01.

1. Sólo tuvo a la vista una orden de pago (4.675) la cual no se encuentra suscripta por el beneficiario, acompañada por un memorando elevado por el componente con fecha posterior, solicitando la liberación de un pago hacia un consultor para hacer frente a las erogaciones de: viáticos, alquiler de salón y *coffee break*. No tuvo a la vista la documentación respaldatoria referida a dicho gasto.

2. No pudo determinar la existencia de otros gastos imputables a este curso a pesar de que en el presupuesto del mismo se estima una erogación de \$ 18.893,75.

3. Tuvo a la vista tres memorando por parte del componente I solicitando realizar los pagos de *catering*, salón e imprenta, de los cuales no pudo determinar si se realizaron dichos pagos (\$1.800).

f) Curso de Instructores de Estrategia DOT's, 17-19/4/01. No tuvo a la vista el 100 % de los comprobantes de gastos de traslado rendidos por el componente (\$ 2.906,74).

g) Lanzamiento del Programa de Residencia de Epidemiología de Campo (PRESECC).

1. En todos los casos las ordenes de pago (gastos de traslado y viáticos por \$ 1.000) no se encuentran suscriptas por el beneficiario (quien retira el cheque)

2. Existe inconsistencia entre los pagos realizados por el concepto de viáticos, según las órdenes de pago 1.524, 1.538 y 1.564 dichas erogaciones suman \$ 10.000; mientras que las planillas de liquidación de viáticos que se adjuntan totalizan \$ 9.200.

3. No tuvo a la vista el 100 % de los comprobantes de gastos de traslado (\$ 1.000) así como tampoco la conformación de los mismos rendidos por el componente.

6. Viajes y viáticos

- a) En todos los casos no se adjuntan los pasajes con el respectivo ticket de embarque que permita verificar la correcta liquidación de los viáticos correspondientes. En aquellos casos que se adjuntaron los pasajes, estos son con fecha abierta (no se agregan ticket de embarque);
- b) En otros casos las planillas de liquidación de viajes se encuentran incompletas;
- c) En un caso el viaje fue autorizado por el mismo beneficiario (coordinador general);
- d) Algunas de las facturas correspondientes a Viajes no se adjuntan los recibos cancelatorios de pago.

Por todo lo expuesto, correspondería dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe:

- a) Sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la AGN con motivo del examen de los estados financieros por los ejercicios finalizados el 31/12/00 y 31/12/01, correspondientes al Proyecto ARG/98/003 "Apoyo al Diseño y Formulación del Sistema de Vigilancia, Prevención y Control de Enfermedades Emergentes y Endémicas en la República Argentina", y
- b) Sobre las medidas adoptadas a fin de determinar el perjuicio fiscal que pudiera haberse originado en las situaciones objeto de las referidas observaciones, así como para la efectivización de las responsabilidades correspondientes.

Oscar S. Lamberto. – Carlos A. Verna. – Miguel A. Pichetto. – José L. Gioja. – Gerardo R. Morales. – Raúl E. Baglini. – Omar E. Becerra. – Ricardo C. Quintela.

ANTECEDENTES

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración, ha considerado los expedientes Oficiales Varios: 731/01 y 394/02, mediante los cuales la Auditoría General de la Nación remite resoluciones sobre los estados financieros por los ejercicios finalizados el 31/12/00 y 31/12/01 respectivamente, correspondientes al proyecto PNUD ARG/98/003 Apoyo al Diseño y Formulación del Sistema de Vigilancia, Prevención y Control de Enfermedades Emergentes y Endémicas en la República Argentina y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente:

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados,

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe: a) sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la AGN con motivo del examen de los estados financieros por los ejercicios finalizados el 31/12/00 y 31/12/01, correspondientes al proyecto ARG/98/003 "Apoyo al Diseño y Formulación del Sistema de Vigilancia, Prevención y Control de Enfermedades Emergentes y

Endémicas en la República Argentina”, y b) sobre las medidas adoptadas a fin de determinar el perjuicio fiscal que pudiera haberse originado en las situaciones objeto de las referidas observaciones, así como para la efectivización de las responsabilidades correspondientes.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos*.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este Dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 29 de julio de 2003.

Oscar S. Lamberto. – Carlos A. Verna. – Miguel A. Pichetto. – José L. Gioja. – Gerardo R. Morales. – Raúl E. Baglini. – Omar E. Becerra. – Ricardo C. Quintela.

2

* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Senado.

Ver expediente 142-D.-2003.